



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 057-2019-A/MDCH-SG.

Challabamba, 09 de Abril del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA

VISTOS:

- Informe N° 001-2019-OPP-MDCH/P; de fecha 04 de abril del 2019 con expediente de ingreso N° 1575, presentado por la Jefe de Planeamiento y Presupuesto Nancy Melendez Umeres con el que solicita la conformación del equipo técnico para el proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2019-2021;
- Opinión Legal Nro.66-2019-ALMDCH/P; de fecha 09 de abril del 2019 con expediente de ingreso N° 1644; presentado por el asesor legal Juan Incarroca Huaman, quien opina que se emita Resolución de Alcaldía conformando el equipo técnico de la Municipalidad Distrital de Challabamba para el proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2019-2021;
- Informe N° 057-2019-GM-MDCH/P; de fecha 09 de abril del 2019 con expediente de ingreso N° 009, presentado por el Gerente Municipal Abel Calderón Yauri con el que solicita emisión de Acto Resolutivo; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 1° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, para ello los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la población y con la población;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010- EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, Concertación, Coordinación entre niveles de gobierno y Formalización;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de Informe de Vistos, haciendo uso de sus facultades, presenta la propuesta de conformación del Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2019 al 2021, que cuenta con la opinión procedente de de Asesoría Jurídica;

